



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
OTORGA EL PRESENTE**

RECONOCIMIENTO

Clave: AG-EC-16-23-409

A la persona moral:

AGRIFRUT, S.A. DE C.V.



De Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's) en el Empaque de los Vegetales en Campo.

En el cultivo de **aguacate** en el empaque de los vegetales en campo **Agrifrut, S.A. de C.V.** ubicado en Km 3 Carretera Uruapan-San Juan Nuevo, S/N, Jicalán, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.

M.C. Leandro David Soriano García
Director General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera

CIUDAD DE MÉXICO A

13 JUL 2023

JLLC/JRAJ/jrr

Vigencia: 2 años a partir de la fecha de emisión





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 1 de 2

**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04.

6539

-2023

Ciudad de México a

13 JUL 2023

**SR. LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
AGRIFRUT, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 7-A fracción III, 47-A, 47-C, 54, 57, 60, 66 fracciones XVII, XVIII y XXI de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV), 1 y 123 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (RLFSV), 16 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 18 fracción X, XI y XXIII del Reglamento Interior del SENASICA publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio del 2016, se procede a dar resolución a la solicitud de **Reconocimiento de SRRC por el cumplimiento de las BPA's, en el empaque de los vegetales en campo**, presentada por la persona moral **Agrifrut, S.A. de C.V.** con domicilio para oír y recibir notificaciones en **Km.3 Carretera Uruapan-San Juan Nuevo, S/N, Jicalán, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán de Ocampo.**

El **Reconocimiento** con clave **AG-EC-16-23- 409** adjunto al presente, es otorgado a la persona moral anteriormente referida y está supeditado a que durante su vigencia se constate el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de SRRC y a los Lineamientos, Guías y Manuales publicados en la página oficial del SENASICA. Preciso mencionar que deberá enviar la **auditoría interna de mantenimiento**, al año de haber sido expedido el certificado. Finalmente tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Otorgar las facilidades al personal oficial durante las actividades de inspección y vigilancia que del presente certificado deriven a efecto de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de SRRC.
- b) Cumplir con los Lineamientos Generales para la Operación, Certificación y Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas Agrícolas en la Actividad de Cosecha (BPCo) durante la Producción Primaria de Vegetales (Lineamientos), conforme a lo aceptado en su carta compromiso.
- c) Informar al SENASICA al correo notificacion.inocuidad@senasica.gob.mx, en un plazo no mayor a 48 horas de cualquier notificación recibida hecha por alguna Autoridad Nacional diferente al SENASICA, por alguna Autoridad Extranjera por la presencia de algún contaminante químico o microbiológico en el producto que ampara el certificado otorgado o cualquier otra circunstancia intencionada o no intencionada que haya alterado o modificado las condiciones de inocuidad implementadas en la unidad de producción, empaque de los vegetales en campo o en la actividad de cosecha bajo las cuales fue otorgado el certificado y/o reconocimiento.
- d) Solicitar la renovación del presente certificado y/o reconocimiento con un plazo no menor a 60 días naturales previo al término de su vigencia, siempre y cuando sea su interés, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo V de los Lineamientos, con fundamento en el artículo 114 del Reglamento de la LFSV,

SIGE/DGIAAP/2491/2023

JLUC/JRAJ/jrr

307/3

OA

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVALUAMIENTO DEL PAÍS



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04. **6539** -2023

- e) Cumplir con la regulación fitosanitaria aplicable al(los) cultivo(s) bajo el cual se emite el certificado y/o reconocimiento en mención, lo cual no le exime del cumplimiento de trámites, documentos o requerimientos de otras autoridades que en el ámbito de su competencia le soliciten.
- f) Notificar mediante escrito dirigido a la DGIAAP dicha situación, en caso de que la persona física o moral, por así convenir a sus intereses, renuncie a la certificación y/o reconocimiento otorgada(o), a fin de realizar la suspensión del Certificado y baja del directorio fitosanitario en materia de SRRC.

Cualquier información ficticia, apócrifa, ambigua, alterada o utilizada en beneficio o en perjuicio de una o más personas físicas o morales, presentada como evidencia ante la autoridad con la finalidad de obtener el certificado de SRRC será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables en materia administrativa, sin perjuicio de que se le de vista a las autoridades correspondientes cuando sean presuntamente constitutivas de delito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

M.C. Leandro David Soriano García



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. -Presente.
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ, DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO. - Presente.

FOLIO INTERNO 02.02.01. **793** -2023

SIGE/DGIAAP/2491/2023

JELC/JRAJ/jrr

307/3

OA

Inurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

